## Contenido





- A. Introducción
- B. Objetivos de la fase
- C. Resultados
  - C.1. Contenido y alcances de la verificación.
  - C.2. Modelo de instructivo.
  - C.3. Estructura general de informes de verificación.
  - C.4. Calendario anual de verificación.
  - C.5. Perfil de verificador \*.
  - C.6. Recomendaciones para habilitar y autorizar unidades de verificación \*.
  - C.7. Capacitación del equipo interno de la DGP responsable de coordinar el proceso de verificación.
  - C.8. Creación y uso de los materiales de soporte al proceso.
- D. Conclusiones y Recomendaciones

<sup>\*</sup> En los términos de referencia se maneja el concepto de "supervisor", sin embargo la denominación correcta según la Ley de Puertos y su Reglamento es "verificador"







## B. Objetivos de la fase





## Siguiendo los Términos de Referencia del PRODELI el objetivo de la fase 11 "Diseño e implementación del modelo general del sistema de verificación ", es:

Diseñar e implementar un sistema que permita a la DGP, verificar que los concesionarios y cesionarios hayan cumplido con las obligaciones contenidas en el título de concesión, a través de informes que contengan datos técnicos, financieros y estadísticos relacionados con aquellos indicadores estratégicos, al cumplimiento de objetivos estratégicos, implantación de políticas públicas, estrategias de desarrollo y de inversiones, establecidos en la fase 7 "Diseño del modelo general para determinar objetivos e inversiones del sistema portuario"

Como nota aclaratoria consta en los términos de referencia que ...

"Se deberá considerar para el diseño del sistema de verificación, que se llevarán a cabo mediante visitas de verificación por supervisores externos, por lo que se deberá incluir el diseño de los instructivos correspondientes para efectuar las visitas y los requisitos que deberán cumplir los inspectores con base en lo previsto en la regulación aplicable."

